

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-22-13-000-2020-00598.-
RADICACIÓN INTERNA: 00117-2020-F.-

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA CIVIL – FAMILIA

Barranquilla, Febrero diecisiete (17) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

ADMITIR la presente demanda contentiva del **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN** presentada por los señores NUBIA TORCOROMA CRIADO SANTOS y TOMÁS ANTONIO GUZMÁN MORÓN contra las señoras MAYRE DE LOS ANGELES PINZON MARRIAGA y GRACIELA MARÍA CABRIAS THERÁN.-

Dar traslado a las demandadas, por el término de cinco (5) días, tal y como lo dispone el artículo 91 del C.G.P.-

Teniendo en cuenta que la parte demandante bajo la gravedad del juramento ha manifestado que desconocen el correo electrónico de las demandadas, debe darse aplicación para efectos de la notificación personal, a los artículos 291 y 292 del C.G.P. en las direcciones aportadas así:

A la demandada MAYRE DE LOS ANGELES PINZON MARRIAGA, en la Carrera 8C No. 48-80, apartamento 2, Barrio Santuario, Barranquilla.-

A la demandada GRACIELA MARIA CABRIAS THERAN, en la Carrera 8 No. 21-56, Barrio La Cangrejera del Corregimiento de la Playa.-

ORDÉNESE a la parte demandante, a efectos de decretar la medida cautelar solicitada, de acuerdo al numeral 2º del artículo 590 del C.G.P. prestar caución por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.621.600), para responder por las costas y perjuicios derivados de la práctica de la medida cautelar solicitada.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 6 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR
BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec1267ca1d31e1f350885f0082cba55affd58a5e6722bf63f4d21b0e51ccc3ef

Documento generado en 17/02/2021 02:20:17 PM

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-22-13-000-2020-00598.-
RADICACIÓN INTERNA: 00117-2020-F.-

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>